



LEY MUNICIPAL No. 031/2023

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA POR VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE II, ZONA MARKA JAHUIRA, DISTRITO 1



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia prevé que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 31 los Bienes Municipales de dominio Público, el cual comprende aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada: a) calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puente, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida. Riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta si coronamiento.

Que, la Ley Marco de autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez", en su art. 94 parrf. III núm. 1) establece que es competencia exclusiva municipal "diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial municipal de acuerdo a lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, "asimismo en su núm. 2) se establece "diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio.

Que, la Ley Municipal N° 019/2017 DE PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICO LEGALES, DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA en su CAPITULO III APROBACIÓN DE URBANIZACIÓN Y PLANIMETRÍA EN VÍA REGULAR en sus Arts. 33 al 49.

Que, Informe Técnico GAMV/SMOPGA/DATC/TGU/NFQA/INF.F./004/2023 de fecha 12/05/2023 con Ref.: INFORME TÉCNICO FINAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN "SAN FELIPE II", ZONA MARKA JAHUIRA - DISTRITO 1, APROBACION DE URBANIZACION Y PLANIMETRÍA EN VÍA REGULAR CONFORME A LEY MUNICIPAL 019/2017. "LEY MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICO LEGALES, DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA", emitido por la Arq. Nataly Fabiola Quiroz Apaza - TÉCNICO EN GESTIÓN URBANA vía: Arq. Patricia Huarachi Choque - JEFE DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO a.i., Vía Arq. Marina Arcani Rojas - DIRECTORA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRAL, a Arq. Javier Valdez Clavijo - SECRETARIO MUNICIPAL OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL. donde recomienda y sugiere franquear el presente informe a la Secretaria Municipal De Obras Públicas y Gestión Ambiental a fin de dar cumplimiento para la elaboración del informe final circunstanciado.

PH2//



H2//

LEY MUNICIPAL N° 031/2023

Que, el Informe técnico GAMV/SMOPGA/031/2023 de fecha 19/05/2023 con referencia Informe Circunstanciado Final de aprobación de Planimetría de la Urbanización "SAN FELIPE II" - ZONA MARKA JAHUIRA DEL DISTRITO 1, en el cual concluye procedente y recomienda franquear el presente informe a la dirección jurídica para que emita la Resolución Técnico Administrativo Municipal (R.T.A.M.) respectiva..."

Que, la Resolución Técnico Administrativa Municipal N°107/2023 de fecha 19 de junio de 2023, la cual resuelve en su Artículo Primero: Aprobar en la vía administrativa Municipal la Planimetría de la Planimetría de la Urbanización "SAN FELIPE II" por la Vía Regular ubicado en la ZONA MARKA JAHUIRA DEL DISTRITO 1, de acuerdo a la Ley Municipal N°019/2017 la planimetría de la urbanización por vía regular.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, SANCIONA LA PRESENTE LEY MUNICIPAL.

LEY MUNICIPAL

PH3//



H3//

LEY MUNICIPAL N° 031/2023



LEY MUNICIPAL No. 031/2023

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA POR VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE II, ZONA MARKA JAHUIRA, DISTRITO 1

ARTÍCULO 1 (Objeto).- SE APRUEBA LA PLANIMETRÍA EN LA VIA REGULAR DE LA URBANIZACION "SAN FELIPE II", ubicado en la zona Marka Jahuirá del DISTRITO 1, con una Superficie Total de 24.191,00 m², misma que se encuentra ubicada en el Distrito Municipal 1 de la jurisdicción del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, conforme al Informe Técnico GAMV/SMOPGA/DATC/TGU/NFQA/INF.F./004/2023 de fecha 12 de mayo del 2023, Informe técnico GAMV/SMOPGA/031/2023 de fecha 19 de mayo del 2023 y la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 107/2023 de fecha 19 de Junio de 2023, con el siguiente detalle:

PLANIMETRÍA PROYECTO DE URBANIZACIÓN "SAN FELIPE II" ZONA MARKA JAHUIRA - DISTRITO 1

MANZANA "A"

	N ° DE LOTES	SUP. DE LOTES
MANZANA A	1	313,97
	2	242,04
	3	241,98
	4	241,96
	5	241,81
	6	241,76
	7	240,11
	8	240,08
	9	240,04
	10	240,07
	11	240,04
	12	240,34
	13	240,46
	14	240,46
	SUP. TOTAL	3.445,12 m ²

MANZANA "B"

	N ° DE LOTES	SUP. DE LOTE
MANZANA B	1	374,97
	2	317,23
	3	240,01
	4	240,00



5	240,00	
6	240,00	
7	240,00	
8	240,00	
9	240,00	
10	240,00	
11	240,00	
12	240,00	
13	240,00	
14	240,00	
15	240,00	
16	240,00	
17	240,00	
18	240,00	
19	240,00	
20	240,00	
21	240,00	
22	240,00	
23	240,00	
24	240,00	
24	SUP. TOTAL	5.972,21 m2

SUMATORIA TOTAL
PLANIMETRÍA PROYECTO DE URBANIZACIÓN "SAN FELIPE II"
ZONA MARKA JAHUIRA - DISTRITO 1

USOS	ÁREA M2	PORCENTAJE
AREA RESIDENCIAL	9.417,33	38,93 %
AREA EQUIPAMIENTO	2.468,96	10,21 %
AREA VERDE	2.187,02	9,04 %
AREA VIAS	10.117,69	41,82 %
AREA TOTAL	24.191,00	100,00 %

USOS	ÁREA M2	PORCENTAJE
AREA RESIDENCIAL	9.417,33	38,93 %
AREA VERDE 1	464,89	10,21 %
AREA VERDE 2	1.484,36	
AREA VERDE 3	237,77	
TOTAL, AREA VERDE	2.187,02	
AREA DE EQUIPAMIENTO 1	719,11	9,04 %
AREA DE EQUIPAMIENTO 2	1.749,85	
TOTAL, AREA DE EQUIPAMIENTO	2.468,96	
AREA VIAS	10.117,69	41,82 %
AREA TOTAL	24.191,00	100,00 %

PH5//



H5//

LEY MUNICIPAL N° 031/2023

RESUMEN Y DETALLES DE AREAS

• NUMERO TOTAL DE MANZANOS	: 2	
• NUMERO TOTAL DE LOTES	: 38	
• NUMERO TOTAL DE AREAS VERDES	: 3	
• NUMERO TOTAL DE AREAS DE EQUIPAMIENTO	: 2	
• NUMERO TOTAL DE TIPOLOGIA DE VIAS	: 3	
• ÁREA PARA CESIÓN PÚBLICA	: 14.773,67 M2	61,07%
• ÁREA PRIVADA RESIDENCIAL (LOTES)	: 9.417,33 M2	38,93%

ARTÍCULO 2 (De Los Informes y R.T.A.M.).- Para efectos legales se constituyen en parte indisoluble de la presente Ley Municipal los informes: Informe Técnico GAMV/SMOPGA/DATC/TGU/NFQA/INF.F./004/2023 de fecha 12 de mayo del 2023, Informe técnico GAMV/SMOPGA/031/2023 de fecha 19 de mayo del 2023 y la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 107/2023 de fecha 19 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 3 (Inscripción).- Se instruye al Ejecutivo Municipal que en el plazo perentorio de 90 días calendario realice la inscripción y perfeccionamiento de la titularidad del Dominio de Derecho Propietario, en lo referente a las Áreas Públicas, posterior a la Aprobación de la Planimetría de la URBANIZACION "SAN FELIPE II", ubicado en la zona Marka Jahuira del DISTRITO 1 de la jurisdicción del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, elaborando para el efecto los documentos administrativos legales, que sean necesarios a fin de acompañar a la Planimetría y la Presente Ley Municipal a las Instituciones correspondientes.

ARTÍCULO 4 (No Reconocimiento).- Se ACLARA en toda forma de derecho, que la presente aprobación NO SIGNIFICA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PROPIETARIO ALGUNO a particulares o sujetos de derecho privado, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 5 (Cumplimiento).- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, debiendo proceder a la publicación de la presente en gaceta Municipal y realizar las diligencias pertinentes en el marco de las normas para fines consiguientes del cumplimiento y aplicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 6 (Habilitación).- Se habilitan los procedimientos administrativos técnico, legales de desarrollo territorial, de toda la URBANIZACION "SAN FELIPE II" misma que se encuentra ubicada en el Distrito Municipal 1 de la Jurisdicción de Viacha.

REMÍTASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU RESPECTIVA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN, QUEDANDO ENCARGADO DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY MUNICIPAL.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Ariel Roger Poma Vilca
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA


Lic. A. Villagómez Quisbert
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA

SESION ORDINARIA N° 031/2023-2024
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA
ARPV/LAQV/mqm